



(Número 130.) Jueves 29 de octubre de 1840. (5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 55.

Se anuncia haber tomado posesion del Ministerio de Hacienda el Excmo. Sr. D. Agustin Fernandez de Gamboa.

El Excmo. Sr. D. Agustin Fernandez de Gamboa me dice desde Valencia con fecha 16 del corriente lo que sigue:

Nombrado por real decreto de 3 del corriente Ministro de Hacienda, he jurado y tomado posesion de dicho cargo en el dia de hoy. Lo que participo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Cáceres 26 de octubre de 1840. = I. I. José María de Gaona.

CIRCULAR NUMERO 56.

Por la que S. M. se ha servido mandar que los expedientes de lo que adeudan los pueblos por contribuciones, lo resuelvan las Diputaciones provinciales, que es á quienes corresponde.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 de

agosto último se ha comunicado á esta direccion la real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo que sigue: El Ayuntamiento de Pinarejos en la provincia de Segovia, acudió á S. M. la Reina Gobernadora solicitando el perdon de las contribuciones que adeuda, y la exencion de las sucesivas por algunos años, en consideracion á las pérdidas que ocasionó á aquel pueblo el incendio ocurrido en agosto de 1839. Y enterada S. M., se ha servido mandar, que en contestacion al oficio de ese Ministerio de 25 de noviembre último, manifieste á V. E., como lo ejecuto de real orden, que todos estos expedientes deben resolverse por las Diputaciones provinciales en la parte de contribuciones directas, y observarse tambien aquel mismo orden respecto de rentas provinciales, mientras que no se derogue la real orden de 18 de julio de 1839, que concede á dichas corporaciones la rectificacion de los encabezamientos con la condicion de que no disminuya la suma de todos los de la provincia. — De real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

La que trascribe á V. S. la direccion para su conocimiento, y á fin de que cuide de que los expedientes de perdones y rebajas que ocurran en esa provincia, despues de instruidos segun lo dispuesto en real orden de 21 de marzo de 1833, y circular de esta direccion de 10 de octubre de 1823, se resuelvan por esa Diputacion provincial en conformidad de lo mandado en la real orden inserta; debiendo cumplirse en su caso por las mismas lo prevenido en el artículo sexto de la citada de 21 de marzo,

para evitar el déficit que se experimentaría en los presupuestos aprobados. Y del recibo de este orden, que deberá V. S. insertar en el Boletín oficial, se servirá dar aviso a la dirección.

Lo que en cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta circular, he dispuesto se publique en este Periódico oficial para la común inteligencia. Cáceres 26 de octubre de 1840. = I. I., José Maria de Gaona.

CIRCULAR NUMERO 57.

Por la que S. M. resuelve por punto general que los ayuntamientos que distraigan el fondo suplementario, lo repongan de sus bienes particulares.

La dirección general de rentas provinciales con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 de agosto último se ha comunicado á esta dirección la real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente promovido por los concejales que fueron en los años de 1834 á 1838 de la villa de Talaván, en la provincia de Cáceres, solicitando se les devuelvan 1,019 reales 3 maravedís que aprontaron de su particular peculio, para reponer igual cantidad estraida del fondo suplementario de contribuciones, y empleada en beneficio del pueblo; no se ha servido S. M. acceder á dicha solicitud, resolviendo al propio tiempo por punto general, que los concejales que distraigan en todo ó en parte el expresado fondo suplementario del objeto á que debe aplicarse, le repongan de sus bienes particulares mancomunadamente. — De real orden lo comunico á V. S para su inteligencia y efectos correspondientes.

La que traslada á V. S. la dirección para que cuide de su cumplimiento, circulandola en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los ayuntamientos con el mismo fin; sirviéndose acusar el recibo.

Lo que en cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta circular, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para los fines que en la misma se indican. Cáceres 23 de octubre de 1840. = I. I., José Maria de Gaona.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Continuacion las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Guadalajara.

- D. Juan Gutierrez, para D. Manuel Lopez Santa-lla y D. Valentin Fernandez Manrique, remató una tierra de 1 fanega, en los Perales, de las Calatravas de Madrid, en. 330
- Los mismos remataron otra idem, de 9 celemines, en Peña Rubia, idem idem, en. 197

- Los mismos remataron otra idem, de 2 fanegas, en las Lobos, idem idem, en. 58
- Los mismos remataron otra de 6 celemines en el cerro de Mirabueno, término idem, de idem, en. 37
- Los mismos remataron otra de 6 celemines, de idem, en. 264
- Los mismos remataron otra de 6 celemines en el Blancar, de idem, en. 131
- Los mismos remataron otra de una fanega, en Cincomedias, de idem, en. 264
- Los mismos remataron otra de una fanega y 6 celemines en Corrales de Perrucha, de id., en. 397
- Los mismos remataron otra de 1½ fanegas en camino de Torrejón, de idem, en. 530
- Los mismos remataron otra de 3 fanegas en la Fuente del Portillo, de idem en. 596
- Los mismos remataron otra de 11 fanegas en los Centenares, de idem, en. 3145
- Los mismos remataron otra de una fanega y 3 celemines en el Molinillo, de idem, en. 542
- Los mismos remataron otra de una fanega en el Bustar, de idem, en. 330
- Los mismos remataron otra de 9 celemines en la Loma de las Tapias, de idem, en. 397
- Los mismos remataron otra de 7 celemines en la Senda del Molar, de idem en. 77
- Los mismos remataron otra de 9 celemines en las Orillas de idem, en. 222
- Los mismos remataron otra de 2 fanegas en el Blancar, de idem, en. 397
- Los mismos remataron otra de 1½ fanegas en Cincomedias, de idem, en. 397
- Los mismos remataron otra de 6 celemines, en el Blancar, de idem, en. 96
- Los mismos remataron otra de 6 celemines en las Peñas de san Lazaro, de idem, en. 131
- Los mismos remataron otra de 9 celemines, en la Robreña, de idem, en. 264
- Los mismos remataron otra de 3 fanegas en la Cañasquilla, de idem, en. 1195
- Los mismos remataron otra de 3 fanegas en la Poza, de idem, en. 1390
- Los mismos remataron otra de 2 fanegas y 6 celemines en el Agua de los Prados, de id., en. 397
- Los mismos remataron otra de 2 fanegas en el Serrano, de idem, en. 663
- Los mismos remataron otra de 6 celemines idem idem, en. 104
- Los mismos remataron otra de 5 fanegas en el Barranco, de idem, en. 1261
- Los mismos remataron otra de 4 celemines, en el Serrano, de idem, en. 104
- Los mismos remataron otra de 7 fanegas debajo de el Barranco, de idem, en. 3718
- Los mismos remataron otra de 3 fanegas idem, de santo Domingo, en. 299

Provincia de Ciudad-Real

- D. José Diaz Manzanares remató una haza de 3 fanegas y 1 celemin, señalada con el número 1712, camino de la Solana, término de la Membrilla, de las monjas Franciscas de dicha villa en. 610
- El mismo remató otra de 21 fanegas y 8 celemines, número 1710, de idem, en. 3256
- El mismo remató otra de una fanega y

3 celemines, número 1703, de idem, en.
 El mismo remató otra de una fanega y
 4 celemines, número 1694, de idem, en.
 El mismo remató otra de 4 fanegas y
 6 celemines, número 1692, de idem, en.
 El mismo remató otra de una fanega y
 4 celemines, número 1693, de idem, en.
 El mismo remató otra de 3 fanegas,
 número 1719, de idem en.
 El mismo remató otra de una fanega y
 2 celemines, número 1700, de idem, en.

Provincia de Huesca.

D. Pascual Baselga remató una casa en
 Barbastro, calle de las Fuentes, número
 1.º, de las monjas de santa Clara de la
 misma, en. 28100
 El mismo remató otra, calle idem, nú-
 mero 23, de idem, en. 15100
 El mismo remató otra, calle idem, nú-
 mero 22, de idem, en. 28000
 El mismo remató una huerta de 8 fa-
 negas, término de dicha ciudad, de idem,
 en. 40100
 El mismo remató otra de una fanega y
 4 árboles frutales, de idem, en. 9500
 El mismo remató otra de 4 fanegas un
 olivo y un nogal, de idem, en. 4600
 El mismo remató otra de una fanega
 cerrada, de idem, en. 9220
 D. Tomas Casayus remató una casa,
 número 10, calle de Caballeros, en dicha
 ciudad, de idem, en. 13000
 El mismo remató otra, número 34,
 calle de santa Luisa, de idem, en. 11000
 El mismo, para don Pascual Baselga,
 remató una huerta de 12 fanegas, térmi-
 no de Barbastro, de idem, en. 36600
 El mismo, para D. Florencio Romero,
 remató otra de 2 fanegas, de idem, en. 9000

Provincia de Lérida.

D. Esteban Dégola, para ceder, rema-
 tó un huerto y piezas de tierra contiguas
 con 5 jornales 2 porcas 2 pasos y 181
 árboles frutales, término de Balaguer, del
 convento de Dominicos de idem, en. 100500
 D. Domingo Sierra, para D. Ramon Sa-
 la, remató la primera suerte de las tier-
 ras, término de Balaguer, compuesta de
 un jornal y 2 porcas, del convento de
 Dominicos de Balaguer, en. 9200
 D. José Antonio Molins, para dicho
 Sala, remató la segunda suerte, en. 5333» 11
 D. Salvador Fuster, remató la tercera
 suerte de 11 porcas 9 pasos y una suela,
 en. 9266» 22
 El mismo remató la cuarta suerte de
 6 porcas 6 pasos y una suela, en. 13266» 22
 D. Domingo Serra, para dicho Sala, re-

370 mató la sexta suerte, en. 8266
 250 El mismo, para idem, remató la séti-
 ma idem, en. 7111» 3
 1360 El mismo, para idem, remató la octa-
 va idem, en. 7111» 21
 310 El mismo, para idem, remató la nove-
 na idem, en. 11546» 22
 250 El mismo, para idem, remató la déci-
 ma idem, en. 5602» 22
 490 El mismo, para idem, remató la undé-
 cima idem, en. 1606» 22

Provincia de Toledo.

D. Pedro Martín remató una tierra de 6 ce-
 lemines y 3 cuartillos en el Grullero, término
 de Domingo Perez, en. 302
 El mismo remató otra de 12 fanegas 2 ce-
 lemines y 3 cuartillos, que llaman Pedazo de
 Ahijado, término de Domingo Perez, del con-
 vento de Franciscas de Torrijos, en. 2450
 El mismo remató una tierra de 12 fanegas
 2 celemines y 2 cuartillos llamada las Divisio-
 nes, término id., de id., en. 2230
 El mismo remató otra de 8 fanegas 2 ce-
 lemines y 2 cuartillos, término idem, de idem,
 en. 1480
 El mismo remató otra de 3 fanegas 2 ce-
 lemines y 2 cuartillos, de id., en. 580
 El mismo remató otra de 1 fanega y 2 ce-
 lemines en los Zentacales, de id., en. 202
 El mismo remató otra de 4 fanegas y 9 ce-
 lemines en el Arroyo del Pozuelo, de id., en.
 El mismo remató otra de 11 celemines, Cer-
 rado de Rojas, de id., en. 887
 El mismo remató otra de 2 fanegas, camino
 Ancho, de id., en. 252
 El mismo remató otra 2 de fanegas y 3 cuarti-
 llos en el Prado de la Dehesa, de id., en. 362
 El mismo remató otra de 1 fanega y 3 ce-
 lemines en la Cornuería, de id., en. 335
 El mismo remató otra de 4 fanegas 2 ce-
 lemines y 2 cuartillos en la Cuesta de la Palo-
 ma, de id., en. 272
 El mismo remató un olivar de 13 pies en
 la Vereda de Orcajada, de id., en. 760
 El mismo remató un olivar de 40 pies, Ca-
 mino de Penitentes, de id., en. 762
 El mismo remató otro de 7 olivas en Col-
 gamuros, de id., en. 1502
 El mismo remató otro de 18 pies de idem,
 en. 762
 El mismo remató otro de 26 pies de idem,
 en. 762
 El mismo remató otro de 36 olivos en la
 Vereda de los Mariscales, en. 1502
 D. Manuel de la Hornilla, para D. Bartolo-
 mé Gomez Portillo, remató una tierra de dos
 obradas, camino de la Bernarda, término de
 la villa de Ocaña, del convento de monjas
 Carmelitas de id., en. 1753
 El mismo remató una tierra de una obrada
 y 339 estadales, camino id., término id., en.
 El mismo remató otra camino de Villato-
 bas, de id., en. 1329
 El mismo remató otra de 8 obradas, sende-
 ro de la Serna, de id., en. 1320
 El mismo remató otra camino de Dos Bar-
 rios, de idem, en. 8620
 El mismo remató otra de 2 obradas y 300

estadales, camino de Valdegatos, de id., en.	2220
El mismo remató otra de una obrada	550
estadales, camino de Valencia, de id., en	1786
El mismo remató un olivar de 211 pies ca-	9120
mino de Valdegatos, de id., en	
El mismo remató otra id., de una obrada	1010
camino de el Pozo, de id., en	
El mismo, para D. Manuel Rufino Ortiz,	2720
remató una tierra de 3 obradas, camino de las	
Chozas, de id., en	886
El mismo remató otra de 2 obradas de id.,	
en	1433
El mismo remató otra de 1000 estadales, de	
idem, en	3053
El mismo remató otra de 3 obradas y 300	
estadales, de id., en	4347
El mismo remató otra de 4 obradas y 485	
estadales, de id., en	6310
D. Pedro Junco remató una casa en Tala-	
vera de la Reina, calle de Mesones, del con-	14250
vento de Agustinas de id., en	
D. Julia Candelas remató una casa en To-	
ledo, calle de Barriorey, número 3, del monas-	1600
terio de religiosas de san Clemente de la mis-	
ma, en	200000
D. José Esquinas Vasco remató una tierra,	
sendero de los Molinos, término de la villa de	100000
Ocaña, del convento de religiosas Catalinas de	
idem, en	
D. Andre Cartagena remató la primera	
suerte de una hacienda con casa en Mocejon,	
calle Villaseca, de 9 olivares con 1763 olivos,	
del convento de Mercenarios Calzados de To-	
ledo, en	
El mismo remató la segunda suerte de 128	
fanegas un celerain y 4 cuartillos, con 130	
olivas y casa, en	

Provincia de Teruel.

D. Gregorio Jarque remató una casa	
en Teruel, barrio de san Julian, número	
19, del convento de Dominicos de idem,	15100
en	
D. Pedro Rambla remató otra casa en	
idem, calle de la Parra, número 14, del	10000
mismo convento, en	
D. Antonio Calvo remató otra, calle de	
Ainsas, número 6, de idem, en	4670
El mismo remató otra, calle de san Es-	
teban, número 11, de idem, en	5700
El mismo remató otra, calle de los	
Ainsas, número 7, de idem, en	4660
El mismo, para D. Tomas Ortiz, rema-	
tó otra, calle de santa Cristina, número	4800
3, de idem, en	
El mismo, para idem, remató otra, ca-	
lle idem, número 2, de idem, en	5600

Provincia de Valladolid.

D. Santiago Urien Valle, para doña	
Gregoria Simon Lopez, remató una casa,	
calle de el Arco, n. 11, del monasterio	

de Comendadoras de dicha ciudad, en....	43000
D. Bernardo María Lopez, para D. Ma-	
rriano Rico, remató unas heredades de	
121 obradas y 196 estadales, término de	
Lomo Viejo, del convento de Bernardas	
Reales de Arévalo, en.....	20400
D. Esteban Garrido, para D. Luis Ele-	
jalde, remató una casa, calle de las Once	
Calles, en Valladolid, número 7, del con-	
vento de santa Clara, en.....	6100
El mismo, para idem, remató otra, ca-	
lle id., n. 8, en.....	5950

(Se continuará.)

Administracion de rentas unidas de la provincia de Cáceres.

Vacante de la administracion de Navalmoral, ter-
cena de Plasencia y varios estancos.

Hallándose vacante la administración subalterna de Navalmoral de la Mata, dotada con 4000 rs. anuales, la tercena de Plasencia con 2000, el estanco 1.º de dicha ciudad, y los de Tejada, Santa Cruz de Paniagua, Casas del Monte y Granadilla en el mismo partido; los de Castañar de Ibor, Santa Ana y Plasenzuela en Trujillo, y el del Acevo en Alcántara; se anuncia al público á fin de que las personas que gusten pretender dichos destinos y se hallen con posibilidad de prestar las correspondientes fianzas, formen sus instancias y las entreguen documentadas en la oficina de mi cargo dentro del término de treinta dias contado desde esta fecha, pasado el cual procederé á la formación de las oportunas propuestas para su provision; y se advierte que la esposicion en solicitud de la administracion de Navalmoral ha de ser á S. M.; á la dirección general de rentas estancadas la de la tercena de Plasencia, y al Sr. Intendente las de los estancos. Cáceres 28 de octubre de 1840. = A. I. Ramon Olcina.

AVISO.

Fabian Delgado Muñoz, escribiente en esta capital, admite los negocios que se le encarguen para su cuidado y pronto despacho en todas las oficinas de la misma. Tambien admite recibos de ministros para su liquidacion, por cuyo trabajo llevará el precio que sea costumbre pagar, ó lo arreglará mas equitativo cuando los interesados se dirijan á él, franqueando la correspondencia que se le remita sin cuya cualidad no admitirá ninguno. Cáceres 26 de octubre de 1840 = Fabian Delgado Muñoz.

Ministerio de Cultura 2011